

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS

1 **NÚMERO DE ACTA** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
 En la Ciudad de Daniel Hernandez, a los Catorce (14) días del mes de octubre del año 2024, en el auditorio de la municipalidad distrital de daniel hernandez, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-GM-MDDH-T**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicacion Simplificada N°005-2024-MDDH/CS-AS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** CUI **2587378**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.
 Nota.- En caso las actuaciones se realicen en día, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JIMMY ARTURO AGUIRRE ESCOBAR	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primer Miembro	RAUL ANGEL MANYARI FLORES	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA, ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL
Segundo Miembro	ANGEL APUMAYTA TAYPE	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
		Suplente			

4 **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486604876
2	MAXS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20486893703
4	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
5	CONSULTORIA & SERVICIOS GENERALES HATUN KAWSAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20541489763
	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.	20541489763
	B.L. CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
	DORCANS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604247111
	ARQUITECTOS ASOCIADOS METANOIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609116936
	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	20568313390
	SANTA EULALIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20486973642
	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	20534726059

5 **DETALLE DE LOS POSTORES**
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de forma electronica sus ofertas :

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SANTA MARIA	10/10/2024	20:04:07
2	consorcio santa maria	10/10/2024	23:17:59

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20604247111)	El postor No presento el anexo 6 segun la estructura de las bases integradas de acuerdo al CAPITULO I en 6.1 SISTEMA DE CONTRATACION Y ANEXO 6 . anexos de las bases del presente proceso no son modelos referenciales; y los postores deberán respetar y ceñirse a consignar la información solicitada en ellos, considerando la suficiente diligencia en el llenado de éste, a fin de evitar omisiones o algún error material o formal en los documentos que presente. Sin perjuicio de lo señalado, y con relación a la subsanación de oferta, el comité de selección solicitará, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; conforme lo establece y limita el art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones" (El subrayado y resaltado es nuestro). Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Artículo 52 dispone que las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar. Por ello, el postor deberá presentar su oferta, para el caso específico el "Anexo N° 06", según lo antes mencionado, el total de partidas la no admisión de su oferta, resulta oportuno remitirnos a las bases integradas que rigen el presente procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas a las cuales se debieron someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento. En ese sentido, la oferta debe contener, para su admisión, además del precio (total), el desagregado de las partidas que sustenta su oferta, según lo previsto en el último párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. mismo modo, alude a la Resolución N° 0108-2023-TCE-S3, por lo cual el Tribunal, señalo que: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es menester indicar que de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 60 "Subsanación de las ofertas", numeral 60.2, literal a) indica "la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Por lo que, siendo esta omisión información que corresponde al Anexo N° 6 no procede Subsanación. Por estas consideraciones, el comité de selección ha decidido NO ADMITIR la oferta del postor.

8 **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**
 de acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación de acuerdo al (ANEXO 01)

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20610782567)	

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 06 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20610782567)	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	5% CONDICION DE NMICRO PEQUENA EMPRESA		5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20610782567)	105

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN
 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar cumplió con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20610782567)	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE NO CUMPLE
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
		FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	B.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
 De acuerdo a la calificación se tiene al postor ganador que cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO SANTA MARIA (RUC: 20610782567)

14 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 14:40 horas de mismo día, mes y año el Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la calificación, de acuerdo al análisis efectuado se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO SANTA MARIA, integrado or las empresas (CONSULTORIA & SERVICIOS GENERALES HATUN KAWSAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA TIFL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) por el monto de S/ 646,574.09 SOLES.

Asi mismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 2744. ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección: ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

15

 RAUL ANGEL MANYARI FLORES ENI N° 41017632 PRIMER MIEMBRO (T)	 SIMMY ARTURO AGUIRRE ESCOBAR DNI N° 10601556 PRESIDENTE (T) DEL COMITE DE SELECCION	 ANGEL APUMAYTA TAYPE DNI N° 47978155 SEGUNDO MIEMBRO (T)
---	--	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN